

En el Exped. de la Venta de Cangam. de
Peru. una que hizo en el Estado de la Nueva
de el Decreto sig^{ta}

en Lima seg^{ta} de 1723 = Vnto. se aponeba
la liquid. formada p. la contad. m. J. Gomez Varon
en esta Real Decreto, y que alq. Adm. de Terros
Publicas p. que exijan a D. Fabian Gomez en el dia
la cantidad que resta p. el cumplimiento de 7.357. p^{ta}.
en que resta abalado el Cangam. de Peru. Ana
y den cuenta.

En su consecuencia ha procedido esta
oficina a liquidar la cuenta respectiva, y p. ella
se han enterado p. N. en 31. de Julio de ano pp.
10. de p. y en 29 de Ag. 10. de p. p. lo q. se ha
destando 7.357. p^{ta} que se servia N. en
terros en el dia en esta Fezon. q. en cumplimiento.

Al ex^{to} Sr. D. Severo, p^{re}sente con notoria impu-
ta que halla en tener con q^e satisfacen las
trazas y otras atenciones p^{er}sonales: ni lo exera-
mos de honor y celo p^{er} la causa publica.

Dij que el 2 de Sept. 2. de 1803.

Copiado a f^o 27 del Libro corriente

D. Juan Fabian Gomez



O. L. 44-548